



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAVisa N° 83 /2025.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR EN LA 55ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS, A LLEVARSE A CABO DEL 24 AL 28 DE MARZO DEL 2025 EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Asunción, 11 de marzo de 2025.-

VISTO:

La VMREI/DGPE/DOEM/N° 239/2025 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la cual se informa sobre la 55ª Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, a llevarse a cabo del 24 al 28 de marzo del 2025 en la ciudad de Seúl, Corea, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: *"El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales"* y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, dispone la autonomía de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y en su Artículo 3° establece: *"La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten"*; en su Artículo 5° al disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, prevé las funciones que deberá cumplir y en su Artículo 11, establece que son funciones del Director Nacional: *"s) Autorizar la participación y capacitación de los funcionarios de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisa) en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del Servicio..."* y conforme al Artículo 7° de la citada normativa la representación legal de la Institución se halla a cargo del Director Nacional.

Que la Ley N° 7408/2024, del 30 de diciembre del 2024 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*.

Que son vinculantes las disposiciones del Decreto N° 8360 de fecha 23 de noviembre de 2022 *"Por el cual se establecen Pautas Restrictivas para los Viajes al Exterior del País en cumplimiento de Misiones Oficiales, comisiones de servicio de carácter oficial o participación en eventos internacionales"*.

Que mediante Memorando N° 22/2025, la Directora General de la Dirección General de Regulación de Alimentos y Productos Afines, Lic. Patricia Echeverría designó a la funcionaria Lic. María Eugenia Alvarenga Torres para participar de la 55ª Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.



Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAvisa N° 83 /2025.-

POR LA CUAL SE DESIGNA A FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA PARA PARTICIPAR EN LA 55ª REUNIÓN DEL COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS, A LLEVARSE A CABO DEL 24 AL 28 DE MARZO DEL 2025 EN LA CIUDAD DE SEUL, COREA.

Que en este contexto, analizando los temas que serán abordados en el transcurso de la 55ª Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, estos guardan estrecha relación con la función misional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2022, se nombra al Sr. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1º. Designar a funcionaria de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para participar de la 55ª Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios, a llevarse a cabo del 24 al 28 de marzo del 2025 en la ciudad de Seúl, Corea:

DESIGNADA	Nº DE CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL	DEPENDENCIA EN LA QUE PRESTA SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO
Lic. María Eugenia Alvarenga Torres	1.468.878	Dirección General de Regulación de Alimentos y Productos Afines	asuntosregulatorios@dinavisa.gov.py

Artículo 2º. Encomendar a la Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria realizar los procesos correspondientes para el cumplimiento de lo establecido en los incisos b), c) y d) del Artículo 4º del Decreto N° 8360/2022.-

Artículo 3º. Disponer que la funcionaria designada en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar un informe pormenorizado respecto a su participación, conforme a los formatos aprobados y dar cumplimiento al Reglamento Interno de Capacitaciones vigente, debiendo la misma realizar los procesos de transmisión de conocimientos y competencia adquiridos.

Artículo 4º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a gestionar la provisión de pasajes y viáticos.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Director Nacional Interino
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Misión: Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas.
Visión: Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional.